



**Expediente de
LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS
Régimen de Comunicación previa
Artículo 162 LOTUSEX**

**AYUNTAMIENTO
DE
Valencia del
Ventoso**

1º.- DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o Razón Social: _____
 Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____
 Domicilio: _____ Nº. : _____
 C.P. _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono/s: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____
Autorizo al Ayto. de Valencia del Ventoso a que me envíen las comunicaciones y/o notificaciones electrónicas a a :

2º.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (Deberá aportar documento de otorgamiento del poder de representación)

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o Razón Social: _____
 Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____
 Domicilio: _____ Nº. : _____
 C.P. _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono/s: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____
Autorizo al Ayto. de Valencia del Ventoso a que me envíen las comunicaciones y/o notificaciones electrónicas a a :

3º.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

(Marcar con una X lo que proceda)

- El del Interesado El del Representante

4º.- OBRA O ACTO DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO A REALIZAR

Emplazamiento en Tipo vía: _____ **Nº. :** _____
Derecho del Solicitante sobre el Inmueble¹: _____
Descripción de las obras a realizar: _____
Finalidad de la obra (vivienda, garaje, etc.): _____
REFERENCIA CATASTRAL (acompaña recibo IBI): _____

Actos de Aprovechamiento y uso del suelo y de obras a realizar incluidos en el artículo 162 LOTUSEX:(marcar con una X)

- Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.
- Obras sobre construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad y se realicen con un reducido presupuesto, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.
- La implantación de estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público
- La instalación de placas solares sobre edificios y construcciones, así como los puntos de recarga de vehículos eléctricos (salvo que supongan un impacto sobre el patrimonio histórico artístico)
- La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública. El cerramiento de fincas, muros y vallados.
- La reparación de firmes y cunetas de caminos privados existentes La tala de arbolado en suelo urbano.
- La instalación de invernaderos de altura inferior a 1 metro y cuya superficie ocupada sea inferior a 500 m²

¹ Señalar el derecho bastante en que se basa para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido, como propiedad, arrendamiento, cesión y otros. Si es preciso, en el caso de arrendamiento u otros derechos, firmará el propietario dando su conformidad.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente formulario serán incorporados y tratados en los ficheros del Ayto. de Valencia del Ventoso, con la finalidad de tramitar su solicitud y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición en el domicilio fiscal del responsable del fichero. Ayto. de Valencia del Ventoso, Plaza de España nº. 1.- 06330.- Valencia del Ventoso (Badajoz)



**Expediente de
LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS
Régimen de Comunicación previa
Artículo 162 LOTUSEX**

**AYUNTAMIENTO
DE
Valencia del
Ventoso**

Descripción suficiente de las obras, actos, usos o actividades a realizar:
(se adjunta documento aparte)

| | | |
|--|--|-------|
| Valoración del acto, operación, aprovechamiento o actividad proyectada: | | Euros |
| Contratista de la Obra | C.I.F.: | |
| Fecha prevista de inicio | Fecha prevista de Finalización: | |

5º.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.
- Memoria Presupuesto, firmado por el Contratista.
-

6º.- CONCESIONES O AUTORIZACIONES QUE ACOMPAÑAN A LA COMUNICACIÓN

Adjunto se acompañan fotocopia de la documentación que acredite la comunicación (registro en el organismo correspondiente) o las correspondientes resoluciones administrativas de autorización, de conformidad con el artículo 164.4 LOTUSEX.

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |

Datos o documentos que deben ser comprobados o recabados por la Administración²

Con base en el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración comprobará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que han sido elaborados previamente por la Administración o han sido entregados previamente por el interesado a otra Administración:

[El interesado deberá indicar el nombre del documento que ha sido elaborado por la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó].

| Nombre del dato o documentación | Órgano administrativo en el que se presentó | Fecha de entrega | CSV |
|---------------------------------|---|------------------|-----|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

² En relación a los datos o documentos que se aportan en la instancia hay que tener en cuenta que el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, indica que «**los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.**»
« (...) Asimismo, las Administraciones Públicas **no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración.**».

- En este supuesto el interesado puede estar ante dos situaciones:
- a) **El documento ha sido elaborado por la Administración** y se solicita que se compruebe o recabe.
 - b) El documento ya se aportó previamente en otra administración. A estos efectos el interesado deberá indicar **en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los documentos**, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Las casillas de «Órgano administrativo en el que se presentó», «Fecha de entrega» y «CSV» **sólo** se deberán completar cuando el interesado haya aportado la documentación previamente en otra administración.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente formulario serán incorporados y tratados en los ficheros del Ayto. de Valencia del Ventoso, con la finalidad de tramitar su solicitud y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición en el domicilio fiscal del responsable del fichero. Ayto. de Valencia del Ventoso, Plaza de España nº. 1.- 06330.- Valencia del Ventoso (Badajoz)



**Expediente de
LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS**
Régimen de Comunicación previa
Artículo 162 LOTUSEX

**AYUNTAMIENTO
DE
Valencia del
Ventoso**

Datos o documentos para los que se deniega el consentimiento para su obtención o comprobación³

ME OPONGO expresamente a que se comprueben o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

| | |
|----------------------------------|--|
| Responsable | Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (BA) |
| Finalidad Principal | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos. |
| Legitimación⁴ | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. |
| Destinatarios⁵ | Los datos se cederán a Otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://sede.hornachos.es |

Adicionalmente⁶:

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

| | |
|------------------------------|--|
| Responsable | Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (BA) |
| Finalidad Principal | Envío de información sobre las actividades y servicios públicos. |
| Legitimación | Consentimiento |
| Destinatarios | Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://sede.valenciadelventoso.es |

³ El interesado **puede oponerse** a que se consulten o recaben los datos o documentos requeridos, en este supuesto, se deberán aportar estos documentos para la tramitación del procedimiento.

En ausencia de oposición del interesado, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas habilitados para ello.

⁴ En lo relativo a la **legitimación** para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamenta el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el **cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos** conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos.

⁵ En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos.

⁶ Para el tratamiento de los datos cuya finalidad no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se deberá solicitar el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente formulario serán incorporados y tratados en los ficheros del Ayto. de Valencia del Ventoso, con la finalidad de tramitar su solicitud y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición en el domicilio fiscal del responsable del fichero. Ayto. de Valencia del Ventoso, Plaza de España nº. 1.- 06330.- Valencia del Ventoso (Badajoz)



**Expediente de
LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS
Régimen de Comunicación previa**
Artículo 162 LOTUSEX

**AYUNTAMIENTO
DE
Valencia del
Ventoso**

7º.- OBJETO DE LA SOLICITUD

Por todo lo cual formulo la presente comunicación previa de las actuaciones indicadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y 164 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre de Ordenación Territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUSEX).

8º.- FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos

En Valencia del Ventoso a de de 20__

El Interesado/Solicitante

El Propietario, Conforme

Fdo.

Fdo.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

INFORMACION BASICA SOBRE COMUNICACIONES PREVIAS EN LA LOTUSEX

Artículo 162. Comunicaciones previas de obras, instalación y construcción.

- Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.
- Obras sobre construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad y se realicen con un reducido presupuesto, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.
- La tala de arbolado en suelo urbano.
- La implantación de estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público.
- El cerramiento de fincas, muros y vallados.
- La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
- La instalación de invernaderos de altura inferior a 1 metro y cuya superficie ocupada sea inferior a 500 m².
- La reparación de firmes y cunetas de caminos privados existentes.
- La instalación de placas solares sobre edificios y construcciones, así como los puntos de recarga de vehículos eléctricos, salvo que supongan un impacto sobre el patrimonio histórico artístico.

Artículo 164. El procedimiento de comunicación previa.

- La persona o entidad promotora de las actuaciones sujetas a comunicación previa podrá iniciarlas a partir del momento de presentación de la comunicación previa en el registro general del Ayuntamiento donde se pretenda desarrollar la actuación, el uso o actividad.
- La comunicación previa urbanística y la comunicación ambiental municipal prevista en la legislación ambiental autonómica, se podrán presentar de manera conjunta ante el registro del Ayuntamiento.
- La comunicación previa conllevará un control municipal posterior al inicio de la actuación, uso o actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.
- Cuando la actuación esté sujeta a autorizaciones, comunicaciones o declaraciones responsables de otras Administraciones Públicas ajenas a la Administración Local, deberá presentarse documentación que acredite que han sido comunicadas o las correspondientes resoluciones administrativas de autorización.
- La habilitación para el ejercicio de actuaciones sujetas a comunicación previa no prejuzga la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de control que a la Administración le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso. La inactividad de la Administración no implicará la subsanación de los defectos o irregularidades que presente el acto, la operación o la actividad objeto de comunicación.
- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la comunicación previa determinará la declaración por el Ayuntamiento de la imposibilidad de ejercer la actuación sin perjuicio de responsabilidades civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar.
- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, dentro de los quince días hábiles siguientes a la comunicación el Municipio podrá:
 - Señalar a la persona interesada la necesidad de solicitar una licencia.
 - Requerir de la persona interesada ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.
 - El Municipio dará traslado a las Administraciones competentes, de las comunicaciones cuyo objeto les afecte.
 - En los supuestos de transmisibilidad de licencias urbanísticas el único requisito de la misma es que sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por la persona transmitente o bien la nueva titular. La ausencia de tal comunicación no afectará a la eficacia de la transmisión efectuada ni a la vigencia de la propia licencia, aunque en tal caso ambos quedarán sujetos de forma solidaria a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación objeto de licencia transmitida.
 - La comunicación previa para el ejercicio de actividades deberá ir acompañada al menos de la siguiente documentación:
 - Proyecto o memoria en los que se describan la actividad y sus principales impactos ambientales, especialmente los relativos a las emisiones al aire, agua, suelo, gestión de residuos, y contaminación acústica y lumínica.
 - Fecha a partir de la cual pretende iniciar el ejercicio del uso o actividad y el compromiso de mantener el cumplimiento de los requisitos legales durante todo el periodo en el que se vaya a ejercer la actividad.
 - Certificación emitida por el técnico director de la ejecución del proyecto, en la que se especifique la adecuación de la instalación a la actividad que vaya a desarrollarse, y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación.
 - Copia de las autorizaciones, notificaciones o informes de carácter ambiental de las que se deba disponer para poder ejercer la actividad en cada caso.
 - Cuando de acuerdo con la legislación aplicable, se exija una evaluación de impacto ambiental para el desarrollo de una actividad, la comunicación previa no podrá presentarse ante el Ayuntamiento, hasta haber llevado a cabo dicha evaluación de impacto ambiental y, en todo caso, deberá disponerse de la documentación que así lo acredite.
 - Carecerá de validez y eficacia a todos los efectos, la comunicación relativa a un proyecto o memoria que no se ajuste a lo determinado en la declaración o informe de impacto ambiental.
 - La Administración pondrá a disposición de las personas interesadas impresos normalizados en los que se hará constar la identidad de la persona interesada o titular de la actividad.
 - Si la documentación presentada ante el Ayuntamiento se considerara incompleta o se tratara de una actuación no sometida al procedimiento de acto comunicado, se notificará a la persona interesada en un plazo máximo de quince días, para que complete la documentación exigible o inicie el procedimiento de autorización ambiental y licencia que resulte aplicable, absteniéndose de ejercer la actividad. Transcurrido el plazo ofrecido sin que se aporte la documentación requerida o se dé respuesta satisfactoria al requerimiento efectuado, se dictará resolución expresa de que la comunicación previa no ha producido efectos, procediéndose a su archivo, ofreciendo a la persona interesada la posibilidad de interponer los recursos que procedan.
 - El inicio de la actuación se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento.
 - En ningún caso la comunicación previa autoriza el ejercicio de actividades en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.
 - Realizada la comprobación material de la actividad si se aprecia, por los servicios técnicos municipales, la existencia de instalaciones o elementos que potencialmente pudiesen generar molestias se podrá requerir la documentación técnica precisa para garantizar el correcto funcionamiento de la actividad.
 - La apertura de una actividad sometida a comunicación previa tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las limitaciones temporales que se puedan imponer en supuestos concretos. No obstante, perderá su vigencia en el caso de cese o interrupción de la actividad por un periodo superior a 6 meses, por cualquier causa, salvo que la misma sea imputable a la Administración, en cuyo caso no se computará dicho periodo. Se presumirá que la actividad ha cesado o ha sido interrumpida por su titular cuando conste la baja ante otras Administraciones Públicas o ante las compañías suministradoras de servicios, agua y energía.
- Artículo 165. Caducidad de la comunicación previa.**

El derecho a la ejecución o ejercicio de una determinada actuación reconocida mediante la presentación de una comunicación previa se declarará caducado previa audiencia a la persona interesada, cuando transcurran seis meses desde la presentación de la comunicación previa sin que se haya iniciado su objeto.
- Artículo 166. Control de actividades sujetas a comunicación previa.**
 - Al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigibles para el funcionamiento de la actividad, el Ayuntamiento deberá revisar la documentación presentada con la comunicación, así como inspeccionar el inmueble donde se lleva a cabo la actividad objeto de la misma.
 - Si tras las oportunas comprobaciones municipales se determinara que la comunicación previa resulta conforme con la normativa aplicable, el Ayuntamiento podrá expedir a favor de la persona interesada o titular de la actividad un documento de toma de conocimiento.
 - Si como consecuencia de la visita de comprobación, se detectasen deficiencias subsanables, se concederá a la persona o entidad con la condición de promotor un plazo para corregir los defectos advertidos. Este plazo será proporcionado a la magnitud de la deficiencia a subsanar.
 - Una vez subsanados, la persona o entidad promotora o titular lo comunicará por escrito al Ayuntamiento, a fin de realizar nueva visita de comprobación y verificar el grado de subsanación.
 - Si como consecuencia de las visitas de comprobación, se detectasen deficiencias insubsanables, o la persona o entidad promotora hubiese incumplido el requerimiento de subsanación, el Ayuntamiento dictará resolución motivada ordenando la inmediata suspensión del ejercicio de la actividad, previa audiencia de quien ejerza la titularidad de la actividad.
 - Los Ayuntamientos deberán aprobar ordenanzas que regulen el procedimiento de control de actividades sometidas a comunicación previa.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente formulario serán incorporados y tratados en los ficheros del Ayto. de Valencia del Ventoso, con la finalidad de tramitar su solicitud y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición en el domicilio fiscal del responsable del fichero. Ayto. de Valencia del Ventoso, Plaza de España nº. 1.- 06330.- Valencia del Ventoso (Badajoz)



**Expediente de
LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS
Régimen de Comunicación previa
Artículo 162 LOTUSEX**

**AYUNTAMIENTO
DE
Valencia del
Ventoso**

MEMORIA VALORADA DE LA ACTUACION PROYECTADA

A RELLENAR POR EL CONTRATISTA:

El Personal encargado de efectuar los trabajos o actuaciones se encuentra a cubierto de todo riesgo y afiliado a los Seguros Sociales obligatorios con el numero de empresa _____ y documentos de calificación empresarial con el N°. _____.

EL CONTRATISTA DE LA OBRA

Fdo.:

Descripción suficiente de las obras, actos, usos o actividades a realizar:

MEMORIA-PRESUPUESTO

| Unidades/m2 | Descripción de la intervención | Precio Unidad | Cantidad | IMPORT E TOTAL (€) |
|-------------|--------------------------------|------------------|----------|--------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Presupuesto Total de la Intervención..... €

➤ **Duración de la actuación (en meses):** _____.

➤ **Genera Escombros:** Si No **Cantidad:** _____ m².; **Lugar de Vertidos:** _____.

➤ **Lugar de acopio de materiales:** Vía Pública. Espacio Privado

En Valencia del Ventoso, de de 20__

EL CONTRATISTA DE LA OBRA

Fdo.: